

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 19001333300920160006800

5

P Postmaster@procuraduria.gov.co
mar 22/08/2017 11:07 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

dfvivas@procuraduria.gov.co (dfvivas@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 19001333300920160006800

P postmaster@defensajuridica.gov.co
mar 22/08/2017 11:07 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 19001333300920160006800

MO Microsoft Outlook
mar 22/08/2017 11:07 a.m.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[Gigi Bustillo \(notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co\)](mailto:Gigi.Bustillo@colpensiones.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 19001333300920160006800

J Juzgado 09 Administrativo Circuito - Popayan
Responder a todos |
mar 22/08/2017 11:07 a.m.

Para: dtvivas@procuraduria.gov.co;
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co; Gigi Bustillo

demanda 2016-68.pdf
264 KB

admisoric
179 KB

2 archivos adjuntos (443 KB) Descargar todo
Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Popayán, 22 de agosto de 2017

EXPEDIENTE N°: 19-001-33-33-009-2016-00068-00
DEMANDANTE: MARIELA ANAYA COBO
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

En la fecha conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, le notificamos el contenido de la providencia que admite la demanda dentro del proceso de la referencia.

Adjuntamos copia de la demanda y del auto admisorio de la demanda en medio magnético.

Le informamos que por medio físico a través de servicio postal 4-72 serán enviados los traslados del auto admisorio de la demanda, del poder, de la demanda y sus anexos.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para envío de notificaciones, todo mensaje remitido a este correo electrónico no será leído y automáticamente se eliminará de nuestro servidor.

Atentamente,

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
Secretaria
DEMANDA N°: 19-001-33-33-009-2016-00068-00
MARIELA ANAYA COBO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

En la fecha conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, le notificamos el contenido de la providencia que admite la demanda dentro del proceso de la referencia.

Adjuntamos copia de la demanda y del auto admisorio de la demanda en medio magnético.

Le informamos que por medio físico a través de servicio postal 4-72 serán enviados los traslados del auto admisorio de la demanda, del poder, de la demanda y sus anexos.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para envío de notificaciones, todo mensaje remitido a este correo electrónico no será leído y automáticamente se eliminará de nuestro servidor.

Atentamente

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
Secretaria

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORRECCIÓN DE LA DEMANDA DEL PROCESO 19001333300920160006800

P postmaster@defensajuridica.gov.co
mar 22/08/2017 11:29 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORRECCIÓN DE LA DEMANDA DEL PROCESO 19001333300920160006800

P Postmaster@procuraduria.gov.co
mar 22/08/2017 11:29 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

dfvivas@procuraduria.gov.co (dfvivas@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORRECCIÓN DE LA DEMANDA DEL PROCESO 19001333300920160006800

MO Microsoft Outlook
mar 22/08/2017 11:29 a.m.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[Gigi Bustillo \(notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co\)](mailto:Gigi_Bustillo(notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co))

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CORRECCIÓN DE LA DEMANDA DEL PROCESO 19001333300920160006800

J Juzgado 09 Administrativo Circuito - Popayan

Responder a todos |

mar 22/08/2017 11:29 a.m.

Para: dtvivas@procuraduria.gov.co;
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co; Gigi Bustillo

CORRECCIÓN DE LA DE...

220 KB

descargar Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Popayán, 22 de agosto de 2017

EXPEDIENTE N°: 19-001-33-33-009-2016-00068-00
DEMANDANTE: MARIELA ANAYA COBO
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

En la fecha conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, le notificamos el contenido del escrito de corrección de la demanda aportado por la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

Adjuntamos copia del escrito de corrección de la demanda en medio magnético.

Le informamos que por medio físico a través de servicio postal 4-72 será enviado copia del escrito de corrección de la demanda.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para envío de notificaciones, todo mensaje remitido a este correo electrónico no será leído y automáticamente se eliminará de nuestro servidor.

Atentamente,

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
Secretaria

En la fecha conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, le notificamos el contenido del escrito de corrección de la demanda aportado por la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

Adjuntamos copia del escrito de corrección de la demanda en medio magnético.

Le informamos que por medio físico a través de servicio postal 4-72 será enviado copia de escrito de corrección de la demanda.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para envío de notificaciones, todo mensaje remitido a este correo electrónico no se a leído y automáticamente se eliminará de nuestro servidor.

Atentamente,

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
Secretaria